

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
NOTIFICACION AL INTERESADO: 170217 Notific P17.02 de 22 febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: T9X3F-NDAQG-0JT1Z Fecha de emisión: 17 de febrero de 2017 a las 14:59:01 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 17/02/2017 14:48	FIRMADO 17/02/2017 14:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Concejales

ASUNTO: Notificación de Resolución 428/2017
SERVICIO: Gobierno, Actas y Fe Pública
REMISIÓN: Electrónica

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado la siguiente Resolución que transcrita literalmente es como sigue:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2017/428.- En Arroyo de la Encomienda, a viernes, 17 de febrero de 2017

VISTOS los asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación propuestos por el Sr. Secretario y demás que esta Alcaldía ha estimado oportunos; y oída la Junta de Portavoces el día 15 de febrero de 2017;

En base a las atribuciones que me confiere la Legislación Local, convoco a los Sres. Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo miércoles día **22 de febrero de 2017**, a las 17.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobar solicitud de inclusión de subvención para mantenimiento de los servicios convocada por la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2017.
- 3.- Aprobación del Plan Estratégico de Mejora Continua e Integral de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2017 a 2021.
- 4.- Dación de cuenta del periodo medio de pago a proveedores del 4Trim 2016.
- 5.- Dación de cuenta del informe de morosidad del 4Trim 2016.
- 6.- Dación de cuenta del suministro de información del 4Trim 2016.
- 7.- Dación de cuenta del cumplimiento de la normativa de personal eventual.

- Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.

- Mociones y propuestas:

Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, SI SE PUEDE ARROYO, CIUDADANOS:

Instando al Equipo de Gobierno a dar los pasos convenientes para la asunción de responsabilidades por parte de la empresa pública EMUVA.

- Ruegos y Preguntas.

Notifíquese por la Secretaría en forma legal.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Le saluda atentamente en Arroyo de la Encomienda,

EL SECRETARIO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 1 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE58BC93401D31B9A147A04ED1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAÚL NAZARIO GARCÍA AGUDO,
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D^a MÓNICA GONZÁLEZ VILLEGAS;
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17.00 horas del día 22 de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente desea mostrar la felicitación suya y en nombre de toda la Corporación, a la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños, por su maternidad, de forma oficial, deseándole que en la misma, todo sea para bien. D^a Beatriz agradece dicha felicitación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D^a Beatriz Fraile Baños, que se ausentó durante el punto de Ruegos y Preguntas. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 2 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C93401D31B9A147A045D1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P17.02.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de enero de 2017, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resultando aprobado por unanimidad.

P17.02.02.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA EL EJERCICIO 2017.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la convocatoria a los Ayuntamiento de la provincia para la formación de un Plan de Subvenciones para mantenimiento de servicios para el ejercicio 2017 por parte de la Excm. Diputación Provincia de Valladolid, publicada en el BOP de 5 de enero de 2017.

Considerando que la convocatoria de este Plan de Subvenciones viene a ser la equivalente a la convocatoria del Plan de subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios que se incluía dentro de los Planes Provinciales de Cooperación, y que este año no se publican al haber sido convocados en el ejercicio 2016 los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el bienio 2016-2017 en el BOP de 29 de diciembre de 2015.

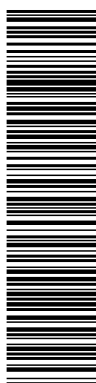
Visto que los gastos subvencionables pueden ser los siguientes:

- Gastos de energía eléctrica suministrada a edificios e instalaciones municipales de uso y/o servicio público, así como al alumbrado de las vías públicas.
- Gastos de suministro de agua, en la parte que no resulte financiada por la tasa a cargo de los usuarios, lo que se acreditará con la correspondiente certificación del Secretario Interventor de los ingresos a percibir.
- Gastos de suministro de gas, combustibles y carburantes, en edificios e instalaciones de titularidad municipal destinados al uso y/o servicio público.
- Gastos de comunicación telefónica tanto fija como móvil, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.
- Gastos del servicio Wifi de titularidad municipal.

Considerando que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiario de subvenciones y que están previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones:

Comprobado que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 3 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C93401D31B9A147A045D1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que con fecha 17 de diciembre se publica en el BOE el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.
<http://www.boe.es/boe/dias/2016/12/17/pdfs/BOE-A-2016-11994.pdf>

Visto que la página web del Instituto Nacional de Estadística se establece como dato oficial del Padrón Municipal de Arroyo de la Encomienda a 1 de enero de 2016 la cifra de 19.042 habitantes

Visto que en la Base 10 de la convocatoria se establecen los criterios de distribución de las subvenciones, indicando para municipios con población superior a 300 habitantes el importe del módulo económico será de 10 euros por habitante

Resultando que el importe máximo que puede obtener el Ayuntamiento es el que se deriva de multiplicar 10€ x 19.042= 190.420€.

Visto que en el Presupuesto municipal para 2017 se consigna la cantidad de 190.300€ en la aplicación de ingresos 461.05 "Subvención de la Diputación para gastos de mantenimiento".

Considerando que los gastos subvencionables ya están incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para 2017, aprobado definitivamente con fecha 3 de enero de 2017, al haberse publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y que por lo tanto la solicitud de la subvención no implicará mayores gastos que los ya aprobados por el Pleno Municipal en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Territorio y Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2017, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión de subvención para mantenimiento de los servicios del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda por un importe de 190.420 €.

SEGUNDO.- Aportar la documentación requerida en la Base 7ª de las de la Convocatoria y remitirla al Área de Asistencia y Cooperación a Municipios de la Diputación Provincial antes del 28 de febrero de 2017.

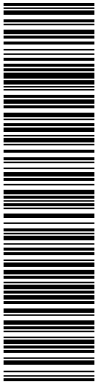
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, mostrándose todos los miembros de la Corporación a favor, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

P17.02.03.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA CONTINUA E INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA 2017 A 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

DOCUMENTO Acta: P1702_de_22_Febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55 ESTADO FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C93401D31B9A147A045D1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTA la conveniencia de contar, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), de un instrumento de planificación estratégica de los recursos humanos (RRHH) de la Administración municipal de nuestro Ayuntamiento, a fin de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad; que dé adecuada respuesta a los problemas que nuestra Administración afronta por su incesante crecimiento, cambio y adaptación, caracterizándose además por la modernidad y la calidad en la prestación de sus servicios, que es necesario mantener, aspirando a la excelencia, a través de procesos debidamente establecidos de mejora continua, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, tanto internos (electos y empleados municipales) como externos; superando las graves disfuncionalidades existentes y mejorando las relaciones entre los distintos elementos de la Organización.

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de Mejora Continua e Integral de los Recursos Humanos del Ayuntamiento elaborado con fecha 10-marzo-2016, por parte del Área de Administración General, con la colaboración de las Jefaturas de las distintas Áreas municipales, la Intervención y la Secretaría, contenía las líneas fundamentales del presentado por los Representantes del Personal con fecha 6-abril-2015; formula una adecuada misión, visión y valores de la Administración Municipal; un acertado diagnóstico de la situación actual de la Organización, de sus recursos humanos en particular, con sus fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades; formula las líneas estratégicas a seguir para la consecución de la visión expresada en el Plan, de la Administración que se quiere tener; los objetivos y acciones a realizar en un marco temporal de 4 años, con unos plazos concretos establecidos en un cronograma que recoge el Plan; estableciendo así mismo un órgano municipal encargado de hacer el seguimiento, evaluación y continua reformulación del mismo, en caso de ser necesaria, para su continua mejora.

VISTO el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 7 de febrero de 2017, con sus Anexos I, con el texto de dicho Plan y II, con las fichas de presentación de dicho Plan en Power Point, siendo la última la del cronograma de ejecución, que ha sido necesario adaptar en el tiempo, pues correspondía a los años 2016-2020, debiendo ser ahora 2017-2021, como el propio Plan.

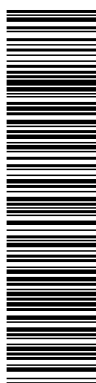
VISTO que con fecha 14 de febrero de 2017, el documento de Plan Estratégico fue sometido a negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37.1 del TREBEP, letras c, y m; con resultado positivo, con modificación introducida en el punto 5.8, que finalmente queda redactado en el documento que se somete a dictamen, con el siguiente texto:

5.8. Adaptabilidad a las necesidades de los servicios.- *Una de las formas más adecuadas de garantizar la función pública y la generación de empleo, es que los servicios municipales se adapten a las necesidades municipales y ciudadanas, siempre bajo la orientación del consenso y la existencia de criterios mínimos de regulación.*

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2017, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Mejora Continua e Integral de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el período 2017-2021, que obra en el expediente, tal como resultó con acuerdo positivo, en la Mesa General de Negociación celebrada el 14-febrero-2017.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 5 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C934D1D31B9A147A045D1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- El citado Plan Estratégico deberá ser desarrollado y puesto en práctica, a través de los correspondientes Planes Operativos de Mejora Continua e Integral del Ayuntamiento que deberán ser aprobados dentro de los dos primeros meses de cada año de los contemplados en el Plan Estratégico, salvo el de 2017, que deberá serlo en los dos meses siguientes a la aprobación del primero.

TERCERO.- Notificar a los Representantes del Personal municipal el presente acuerdo, con indicación de que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo definitivo en vía administrativa, puede interponerse contra el mismo, potestativamente, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que los interesados consideren oportuno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 votos en contra (de C's, SISEPA y PSOE).

P17.02.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4TRIM 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 4º trimestre de 2016 es de 9,72 días.

El Pleno queda enterado

P17.02.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4 TRIMESTRE DEL 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, modificada por el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio; así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 6 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C93401D31B9A147A04ED1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratos del Sector Público; del Informe de la Intervención Municipal de 30 de enero de 2017, correspondiente a la relación de facturas y documentos justificativos pendientes de pago del Trimestre 4º/2016, con el siguiente resumen:

a.	Facturas o documentos justificativos	
	Pendientes de pago al final del trimestre	1.019.933,24 €
b.	Pagos realizados durante el trimestre	2.075.243,38 €
c.	Intereses de demora pagados en el periodo	0,00 €

El Pleno queda enterado

P17.02.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4 TRIMESTRE DEL 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de que se ha realizado el suministro de dicha información, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo informado por Intervención con fecha 07 de febrero de 2017, de los datos de ejecución presupuestaria referidos al cuarto trimestre del 2016, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria, calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas, y no cumple con el objetivo de la Regla de Gasto.

El Pleno queda enterado

P17.02.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 144 BIS DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.

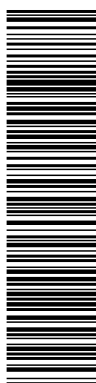
Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104. Bis, de la Ley de Bases de Régimen Local, del cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según apartado 1, c), de dicho artículo, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, contando nuestro Ayuntamiento, con los siguientes:

- Desde el día 1 de julio de 2016, Subgrupo A1, Nivel 26, Asesor Técnico de Alcaldía
- Desde el 1 de diciembre de 2016, Subgrupo C2 Nivel 18. Auxiliar Técnico de Alcaldía

El Pleno queda enterado

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

DOCUMENTO Acta: P1702_de_22_Febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55 ESTADO FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C93401031B9A147A045D1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 37/2017 de fecha de 12 de enero de 2017, a la Nº 287/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Rafael Velasco Rivero, se formularon preguntas y diversas manifestaciones, en concreto, sobre las siguientes Resoluciones de Alcaldía: Nº 223, aprobando gastos correspondientes al Club de Lectura de El Norte de Castilla; 224, 225 y 226, en las que es común a todas ellas la formulación de observaciones por el Sr. Interventor por defectos en la tramitación (falta de retención de crédito, etc.), siendo todos ellos, gastos por contratos menores. En especial, factura de Comercializadora de Medios, por organizar Marcha Lúdica. Resolución Nº 227 de Radio Televisión de Castilla y León por campaña publicitaria (sobre esta interviene también el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz, en relación con los errores en la tramitación y explicaciones que al respecto expresa el Sr. Asesor Técnico de la Alcaldía); Nº 230 relativa a factura de Tribuna de Valladolid por entrevista al Sr. Alcalde, preguntando si se realizan estudios de evaluación sobre el impacto o efectos beneficiosos para el municipio, de este tipo de campañas; Nº 231 y 229 sobre facturas de la Cadena COPE; Nº 232, también de Edigrup y Radio Televisión de Castilla y León; Nº 234, sobre publirreportaje de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Arroyo (interviene también D. Ramón Ruiz, preguntando si no sería mejor generar la noticia para que se publique, que pagar por generarlas y potenciar la página web municipal para informar a través de ella a los ciudadanos como hacen otras instituciones); Nº 233, de El Norte de Castilla. En definitiva hay unos 80.000 € gastados en informar sobre el deporte en Arroyo, cuando se está destinando a ayudas a las Asociaciones Deportivas del orden de 50.000 €. Promover la imagen del municipio a través de multitud de pequeños contratos menores, todos inferiores a 18.000€, ¿no será fraccionamiento de contrato?. Resolución Nº 263 aprobando el expediente del arrendamiento del Campo de Fútbol; y Nº 283, sobre arrendamiento de dos casetas para instalaciones deportivas de La Vega.

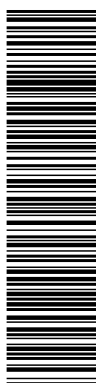
- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz, se formularon preguntas sobre las siguientes: Nº 212, sobre factura de Contenedores La Flecha para recogida de residuos en los Huertos Urbanos; Nº 243, relativa a factura de El Norte de Castilla por publicidad del Campo de Golf (sobre esta misma interviene también D. Rafael Velasco); y Nº 285, sobre utilización de la Plaza de Toros para celebración de la Feria del Pulpo, de forma gratuita.

- Por el Sr. Concejal de SISEPA, D. Raúl Nazario García Agudo, se formularon preguntas sobre las Resoluciones Nº 4, 7, 9, 10 y 11; todas ellas referentes a servicios de Procurador, que no sobre pasan entre todas los 2.000€, pero la persona "beneficiada" es la hija del Secretario municipal, manifestando que quisiera saber si ello es ético, según ha hablado con otros miembros de la Corporación y se vuelve a las mismas con EMUVA, de la que también es procuradora; estimando que sería oportuno abrir este tipo de servicios a más profesionales y del municipio.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García, se formulan preguntas sobre la Nº 283 y otras más, en las que se ponen de manifiesto por el Sr. Interventor diversos defectos de tramitación, tales como que no existe contrato, ni aprobación del gasto, preguntándose si es la forma habitual de hacer las cosas por el equipo de gobierno.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 8 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C93401D31B9A147A04ED1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

MOCIONES Y PROPUESTAS

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SÍ SE PUEDE ARROYO DE LA ENCOMIENDA y CIUDADANOS instando al Equipo de Gobierno a DAR LOS PASOS CONVENIENTES PARA LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA EMUVA.

La empresa pública EMUVA ha mostrado en la gestión de la obra del Centro Deportivo de la Almendra, un pésimo desempeño. Una piscina que ha costado en sus dos fases casi siete millones de Euros a los arroyanos, tres y medio en esta reforma, ha cumplido estos días tres años cerrada, causando grandes molestias e inconvenientes a unos vecinos que no pueden disfrutar de unas instalaciones, en las que ya se ha invertido una gran cantidad de recursos del Ayuntamiento de Arroyo.

La gestión de la obra fue encomendada por el equipo de gobierno de IPAE en la anterior legislatura a EMUVA, empresa pública del Ayuntamiento. La obra fue adjudicada en septiembre de 2014, estando previsto que finalizase en mayo de 2015. La constructora ha finalizado la obra en agosto de 2016 y a día de hoy, 22 de febrero de 2017 los vecinos de Arroyo siguen sin poder disfrutar de esa piscina que han pagado. El último episodio es que los vecinos no pueden disfrutar de ella por el mal funcionamiento de EMUVA que no ha pedido en tiempo y forma la documentación final de obra y que ha hecho la piscina con una serie de carencias cuya solución ha sido demandada por el concesionario.

Los daños y perjuicios que esta gestión de EMUVA ha causado a los arroyanos son difícilmente cuantificables en dinero. Pero sin embargo, sí que es posible cuantificar el coste que tiene la disponibilidad de capital de forma indebida que ha tenido EMUVA a lo largo de este proyecto. Y esto vamos a referir:

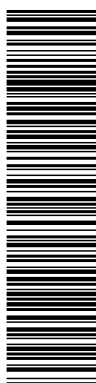
El ayuntamiento, haciendo uso de sus facultades como gestor del dinero de los arroyanos, puso en su momento a disposición de EMUVA en concepto de encomienda la cantidad de 3.480.854,60 €

El tipo de interés legal para el año 2015 fue fijado en el 3,5% y para el 2016 y el 2017 en el 3%.

Los incumplimientos de EMUVA respecto a este proyecto han tenido dos fases. Una primera entre la fecha prevista de entrega de la piscina una vez adjudicada que era 31 de mayo de 2015 y la fecha real de entrega de la obra a EMUVA el 31 de agosto de 2016. Tiempo de desfase: 1 año y tres meses. O lo que es lo mismo: 0,58 años en 2015 y 0,67 años en 2016. Si multiplicamos el tiempo, por el importe de la encomienda y el tipo de interés, nos resulta 70.661 € de 2015 y 69.965 € de 2016 en concepto de intereses por disponibilidad de capital.

La segunda fase de incumplimientos, achacable 100% a EMUVA, es desde el 31 de agosto de 2016, fecha en que la constructora termina la obra y EMUVA la recepciona, hasta la actualidad en la que la piscina sigue sin poder ser usada por los vecinos. Esta segunda fase comporta hasta la fecha del 28 de febrero 151 días, o lo que es lo mismo, 0,41 años en 2016 y 2017. Con el mismo criterio aplicado en el caso anterior, resultarían 42.815 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 9 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



En base a todo lo anterior, esta empresa pública ha dispuesto de un capital municipal durante 1,66 años más allá del compromiso que adquirió cuando recibió la encomienda. Con los tipos de interés legales antes reseñados, la gestión de la empresa pública le ha costado a los arroyanos 183.441 €

Vista este quebranto económico que esta empresa ha causado a los arroyanos.

Vista la gestión que dichos servicios técnicos han mostrado en este y en otros proyectos, mostrando su incapacidad técnica y de gestión. Se solicita:

Que el equipo de gobierno estudie con los servicios técnicos municipales la aplicación de la sanción correspondiente a la empresa pública EMUVA, presentando como propuesta la cuantía referida de 183.441 €, debidamente justificada en las líneas anteriores. Sanción que EMUVA deberá acometer con sus propios recursos, procediendo a los ajustes internos que estime oportunos.

Instar al consejo de administración de Emuva a que asuma y depure las responsabilidades devengadas del pésimo desempeño en relación al proyecto de la piscina de la Almendra y al pésimo servicio que han dado a los vecinos de Arroyo, auténticos paganos de esta chapuza.

Instar de nuevo al equipo de gobierno a que de los pasos necesarios que lleven a la disolución definitiva de EMUVA, completamente necesaria a juicio de los tres partidos que firman la moción. Para esta empresa el equipo de gobierno dispondrá de la total colaboración de la oposición.

Lee la Moción y la defiende, la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Baños Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de IPAE y PP).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se formulan las siguientes:

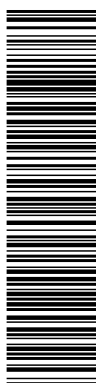
- Por el Sr. Concejala de C's, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) En relación de demanda judicial de la empresa HERGONSA contra EMUVA, pregunta si los abogados de ésta van a renunciar a sus honorarios, como han hecho los de HERGONSA.

2) Sobre el proyecto de nueva Plaza de la Unión encargado a EMUVA, pregunta si es cierto que presentado el proyecto al Ayuntamiento, los Servicios Técnicos municipales lo han informado desfavorablemente.

3) Publicación el día 27 de enero en un medio de comunicación pagado por el Ayuntamiento, del historial médico del anterior Interventor municipal. Ruega se lleve a cabo una investigación interna, para aclarar cómo ha llegado a manos del medio de comunicación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1702_de_22_Febrero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WSJN7-W4DXJ-BR0NZ Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:19 Página 10 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 08:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2017 12:55	FIRMADO 27/04/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 676945 WSJN7-W4DXJ-BR0NZ A3FE979B3A1FE5B8C93401D31B9A147A045D1531) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

esa información, si el S. Asesor Técnico de la Alcaldía, como responsable del contrato con ese medio, ha podido tener algo que ver, por acción o por omisión; y que se convoque a los letrados del servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento, para determinar si cabe amparar la defensa de los derechos del funcionario en cuestión que se han visto perjudicados. Ruego así mismo, si puede ser causa de resolución del contrato con ese medio de comunicación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27ª del mismo.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) Ruego sobre la necesidad de entender la importancia y trascendencia de la publicidad, como medio de comunicación e información del Ayuntamiento a los ciudadanos. Considera que ha contribuido al progreso de Arroyo, a diferencia del resto de los municipios colindantes del Área.

- Por el Sr. Concejal de SISEPA, D. Raúl Nazario García Agudo:

1) Trascendencia de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto de Plus Valías. Ruego se aplique con carácter inmediato.

Solicita permiso para ausentarse de la sesión, la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile Baños, haciéndolo seguidamente.

2) Ha habido una iniciativa solidaria en el Colegio Kantic@rroyo, en el que la alumna de sexto, Inés García del Barrio ha compuesto una canción reivindicando la paz en Siria, que se ha extendido de forma viral a través de las redes sociales y ha llegado a más de trescientos centros, no solo de Castilla y León, sino también de otras comunidades, que han organizado actividades en torno a ella, con motivo de la celebración del Día de la Paz, el 30 de enero pasado.

Propone una Moción in voce, suscrita por todos los Grupos Municipales, en el sentido de "solicitar a la Junta de Castilla y León, la concesión del Premio de Valores Humanos y Sociales de 2016 a esta iniciativa del Colegio Público de Enseñanza Primaria Kantic@rroyo"

Sometida a votación la anterior propuesta, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

3) En relación con los defectos de construcción e infraestructuras en los Colegios Públicos del Municipio, ruega que la Concejal-Delegada, en los Consejos Escolares, ponga de manifiesto estos problemas, si puede ser con informes técnicos, para que acuerden traslado de ellos a la Junta de Castilla y León, solicitando su subsanación.

4) En cuanto a la implantación de las Zonas 30, desea agradecer al Concejal-Delegado D. Juan Carlos Presa lo realizado al respecto y propone utilizar el color verde para su señalización, rogando se estudie esta propuesta por los servicios técnicos.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) Situación actual de la Almendra.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García.

1) Pregunta si es necesaria formación a los Agentes de la Policía Local, para la utilización del nuevo radar móvil.

2) Pregunta si las casetas del Campo de Fútbol estarán aquí próximamente.

3) Reflexión sobre el pleno que hemos vivido hoy y, en especial, ruega al Sr. Alcalde que mesura y respeto en sus manifestaciones referidas a los miembros de la Corporación, evitando en concreto la de que si vienen al pleno a lucirse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 19,17 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO